



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1034

Palmira, Valle del Cauca, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00591-00
Demandante:	DIEGO ARMANDO HINOJOSA
Demandado:	FUNDACIÓN DIOCESANA CARMELITANA DE ALIMENTOS DE PALMIRA, RUBEN ANGEL GRAJALES BLANDON

Se NIEGA la petición contenida en el escrito allegado el 12 de agosto de 2020, toda vez que, la misma no cumple los presupuestos del artículo 590 del C. G. del P., téngase en cuenta que, a la fecha no se ha proferida sentencia favorable a los intereses del demandante.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **041** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993113a9678721e4c7336601615d422e1b96ca072e7d85c06a73b0d92ef71bd2

Documento generado en 03/09/2020 02:08:45 p.m.